

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1757 a la ciudadana Jeanette Martínez Saleh, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Ciudad Reynosa, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal Ganett Saleh Gattas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-275

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. JEANETTE MARTÍNEZ SALEH**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **GANETT SALEH GATTAS**, titular de la patente número 1280, con adscripción en la aduana de CD. REYNOSA, y autorización número 3731, para actuar en las aduanas de ALTAMIRA, NUEVO LAREDO y TAMPICO; y considerando que la **C. JEANETTE MARTÍNEZ SALEH**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutive Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **GANETT SALEH GATTAS** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 12, fracción II; 13, primer párrafo, fracción II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1757** a la **C. JEANETTE MARTÍNEZ SALEH**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de CD. REYNOSA, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **GANETT SALEH GATTAS**, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1280, así como la autorización 3731, que habían sido asignadas a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. JEANETTE MARTÍNEZ SALEH**, va a actuar en las aduanas de ALTAMIRA, NUEVO LAREDO y TAMPICO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1757** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a las **CC. JEANETTE MARTÍNEZ SALEH** y **GANETT SALEH GATTAS**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de CD. REYNOSA, ALTAMIRA, NUEVO LAREDO y TAMPICO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. JEANETTE MARTÍNEZ SALEH** y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 22 de mayo de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Marcoclavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 450886)